



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 76/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 158/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR - BALERDI JORGE ROBERTO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 218 de fecha 05/01/2023, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) al proveedor Jorge Roberto BALERDI, por la prestación del servicio de luces y sonido más pantalla 3x2 para el evento del cierre de la Unidad Penal 2 de esta ciudad, durante el día 20 de diciembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-149 de fecha 09/01/2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Director de Comunicación y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Roberto BALERDI, CUIT/CUIL N° 20-11772572-4, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido más pantalla 3x2 para el evento del cierre de la Unidad Penal 2 de esta ciudad, durante el día 20 de diciembre del año 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Jorge Roberto BALERDI, CUIT/CUIL N° 20-11772572-4, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.436 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.5.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*